



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2020-MDJM

Jesús María, 02 de septiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTITAL DE JESÚS MARÍA;



VISTOS: El Informe N° 047-2020-MDJM-GPPDI del 28 de agosto del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Proveído N° 695-2020-MDJM-GM del 31 de agosto de 2020, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 307-2020-MDJM/GAJRC del 02 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 724-2020-MDJM/GM del 02 de septiembre de 2020, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2020;



Que, los numerales 17.2 y 17.3 del artículo 17° del referido Decreto Supremo indican que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas reciben del Coordinador PI la información que contribuya a tal fin, canalizada a través de aquél por parte de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, dichos responsables deben remitir al Coordinador PI, luego del plazo establecido, el informe sobre el cumplimiento de las metas evaluada en el presente año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso;



Que, como consecuencia de las medidas adoptadas para hacer frente a la emergencia sanitaria mediante el Decreto Supremo N.º 099-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas modificó los procedimientos PI 2020 aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 362-2019-EF;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020;



Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2020-MDJM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los **RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, al 31 de diciembre del 2020, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme se detalla a continuación:

Meta	Responsable
Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana
Meta 2: Fortalecimiento de la administración gestión del Impuesto Predial	Gerente de Administración Tributaria y Rentas
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Gerente de Sostenibilidad
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia	Gerente de Desarrollo Económico Local
Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19	Gerente de Fiscalización



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Desarrollo Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los responsables de las Metas 1, 2, 3, 4 y 6, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS ALCALDE